



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5905

DECRETO N° **248/** 2020

ARICA, 10 de Enero de 2020.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de YAMPARA ZEGARRA GREGORIA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

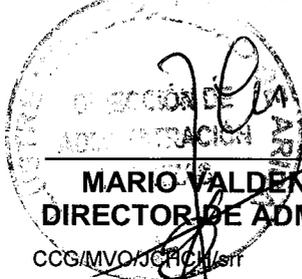
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5905			
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES PAN CECINAS LACTEOS PROD. CONGELADOS DULCES PASTELES CONFITES BEBIDAS HELADOS FRUTAS Y VERDURAS ART. DE ASEO Y LIBRERIA			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 2332			
Nombre del Contribuyente	YAMPARA ZEGARRA GREGORIA			
Rut	8288798-9			
Dirección Particular	AV. DIEGO PORTALES P. 2332			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	10/12/2019	Otorgación N°	8-5905	Fecha 08/01/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/JCR/MS/T



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL